

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL DE MOMPOX, BOLÍVAR,
NUEVE (09) DE MAYO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVA SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADOS: CASTRO RODRIGUEZ CARMEN
RADICADO: 134684089002-2020-00164-00.

Revisada de manera detallada el memorial de renuncia de poder presentado por las apoderadas de la parte demandante y por llenar los requisitos de ley este Juzgado,

RESUELVE

CUESTION UNICA: ACEPTAR LA RENUNCIA del poder otorgado a la Abogada en el presente proceso doctora PAOLA ANDREA SPINEL MATA LLANA, quien se Identifica con su C.C. No. 52.056.686, y T.P. No. 88.197 del C.S de la J, respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO ANDRES Menco BARRIOS
JUEZ.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPOX, BOLÍVAR,
NUEVE (09) DE MAYO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVA SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADOS: HINOJOSA ALVARADO LIBIA
RADICADO: 134684089002-2021-00082-00.

Revisada de manera detallada el memorial de renuncia de poder presentado por las apoderadas de la parte demandante y por llenar los requisitos de ley este Juzgado,

RESUELVE

CUESTION UNICA: ACEPTAR LA RENUNCIA del poder otorgado a las Abogadas en el presente proceso doctoras PAOLA ANDREA SPINEL MATAALLANA, y ANGELA PATRIA ESPAÑA MEDINA, quienes se Identifican con su C.C. No. 52.056.686, y 1.085.265.429, y T.P No. 220153 C.S de la J, respectivamente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO ANDRES Menco BARRIOS
JUEZ.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPOX, BOLÍVAR,
NUEVE (09) DE MAYO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

TIPO DE PROCESO: REIVINDICATORIA
DEMANDANTE: MILENA MONTES GUARDIA Y OTROS
DEMANDADOS: JORGE AGUILAR GUARDIA Y OTROS
RADICADO: 134684089002-2022-00250-00.

Visto el memorial presentado por el Dr. GERMAN ENRIQUE ACUÑA PARAMO, apoderado de la parte demandada, y donde solicita impulso procesal del presente proceso, este Juzgado ordenara fijar fecha para audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del proceso,

Dado lo anterior este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR, para el día catorce (14) de agosto del dos mil veinticuatro (2024), a partir de las 10:00 a.m., para la audiencia de que trata el Artículo 372 del C.G.P, llevándose acabo las etapas de conciliación, fijación del litigio, interrogatorio oficioso a las partes y decreto de pruebas. Cítese a las partes y terceros en tal sentido.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que, de no comparecer a esta diligencia, se tendrán como ciertos los hechos contenidos en la demanda o en su contestación, dependiendo del caso.

TERCERO: ADVERTIR a las partes citadas que la aplicación a utilizar para la audiencia virtual es **MICROSOFT TEAMS**, para lo cual se enviara un link para la audiencia y en evento que requieran dar traslados de documentos tanto al juez como a los demás partes que intervengan, deberán contar con estos debidamente escaneados y enviados como datos adjuntos en formato PDF al correo electrónico del despacho y a los demás intervinientes el día de la audiencia y en el momento que el juez indique.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO ANDRES Menco BARRIOS
JUEZ.